



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL DE TARIFA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar y mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento de Organización y Servicios de la Policía Local de Tarifa, procede sustanciar una consulta pública, a través del portal web municipal y un Bando específico de la Alcaldía, recabándose la opinión y aportaciones de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Detallándose a continuación la siguiente información relacionada con la consulta:

ANTECEDENTES DE LA NORMA	Existe un Reglamento de la Policía Local de Tarifa, de fecha 12 de abril de 2006, contando con tres modificaciones posteriores, siendo la última de fecha 15 de marzo de 2013.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	Con la aprobación de este reglamento de Organización y Servicios de la Policía Local de Tarifa se pretende adaptar la normativa local a la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, que establece los principios básicos que rigen la actuación de estos cuerpos, reconociendo a los municipios la potestad para aprobar su propio reglamento orgánico. Además, se debe tener en cuenta el marco normativo vigente en materia de igualdad de género, protección de datos, prevención de riesgos laborales y transparencia, garantizando que el funcionamiento de la Policía Local se desarrolle en un entorno respetuoso con los derechos de la ciudadanía y con los principios de buen gobierno.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	La elaboración de un Reglamento de Organización y Servicios para la Policía Local de Tarifa es clave para garantizar una estructura eficiente y adaptada a las necesidades de la comunidad, aprovechando así la oportunidad para implementar medidas de modernización del cuerpo de policía Local, así como una mayor transparencia en su

	ejecución.
OBJETIVOS DE LA NORMA	El objetivo de la norma es adaptar el Reglamento de Organización y Servicios de la Policía Local de Tarifa a la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía. Esta ley establece el marco normativo para la organización y funcionamiento de los cuerpos de policía local en la comunidad autónoma, garantizando su eficacia y adecuación a las necesidades de seguridad ciudadana. La Ley 6/2023 reconoce la competencia de los ayuntamientos para elaborar un reglamento que regule la organización y servicios de su Policía Local.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	La única alternativa a la norma es la adaptación del actual Reglamento, sin embargo, los cambios requeridos son tan profundos y estructurales que la adaptación resultaría compleja y poco eficiente. Podría generar incoherencias normativas y dificultar la aplicación de la ley.

PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONSULTA:

- Las personas físicas, vecinas y empadronadas en Tarifa, o aquellas que puedan resultar afectadas por la norma, todas ellas mayores de 16 años.
- Las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que puedan resultar potencialmente afectadas por la futura norma.

MEDIO: La participación se podrá llevar a cabo mediante Instancia genérica que podrá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com) indicando nombre, apellidos, dirección y DNI, incluyendo las sugerencias, opiniones, consideraciones y prioridades.

Las personas físicas también podrán presentarlas, opcionalmente, de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta el 12 de junio de 2025.

Todo ello conforme a las directrices aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2018 disponible en el portal de transparencia (normativa local en trámite)

Lo que se dicta en Tarifa, haciendo uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 2.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el día veintidós de mayo de dos mil veinticinco.

El Alcalde-Presidente
José Antonio Santos Perea